



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 120, fecha: viernes, 25 de Junio de 2021

## SUMARIO

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE UNA CONCESIÓN

BOP-GU-2021 - 1983

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE UNA CONCESIÓN

BOP-GU-2021 - 1984

### AYUNTAMIENTO DE ALCOROCHES

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

BOP-GU-2021 - 1985

### AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA, EXPOSICIÓN PÚBLICA Y COBRANZA PRECIO PUBLICO ESCUELAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS 3ER TRIM TEMP 2020-2021

BOP-GU-2021 - 1986

### AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA, EXPOSICIÓN PÚBLICA Y COBRANZA PRECIO PÚBLICO CURSOS Y TALLERES CULTURA 3ER TRIM TEMP 2020-2021

BOP-GU-2021 - 1987

### AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA, EXPOSICIÓN PÚBLICA Y COBRANZA PRECIO PUBLICO CURSOS Y TALLERES JUVENTUD 3ER TRIM TEMP 2020-2021

BOP-GU-2021 - 1988

## AYUNTAMIENTO CASAS DE SAN GALINDO

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2021

BOP-GU-2021 - 1989

## AYUNTAMIENTO DE CENDEJAS DE LA TORRE

PRESUPUESTOS GENERALES 2021

BOP-GU-2021 - 1990

## AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

BASES DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITOR/A DE ACTIVIDADES JUVENILES PARA LA LUDOTECA DE VERANO

BOP-GU-2021 - 1991

## AYUNTAMIENTO DE FUENTELESAZ

PRESUPUESTO GENERAL 2021

BOP-GU-2021 - 1992

## AYUNTAMIENTO DE FUENTELESAZ

EXPEDIENTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

BOP-GU-2021 - 1993

## AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, TRIBUNAL CALIFICADOR, ACTUALIZACIÓN TEMARIO Y FECHA 1 EXAMEN DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, DE 1 PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE ARCHIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

BOP-GU-2021 - 1994

## AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, TRIBUNAL CALIFICADOR, ACTUALIZACIÓN TEMARIO Y FECHA 1 EXAMEN DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, DE 1 PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR BIBLIOTECARIO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

BOP-GU-2021 - 1995

## AYUNTAMIENTO DE VALDESOTOS

PRESUPUESTO GENERAL 2021

BOP-GU-2021 - 1996

## AYUNTAMIENTO DE VALDESOTOS

CUENTA GENERAL 2020

BOP-GU-2021 - 1997

## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ARGECILLA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2021

BOP-GU-2021 - 1998

## EATIM RAZBONA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO RAZBONA 2021

BOP-GU-2021 - 1999



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

### MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE UNA CONCESIÓN

---

**1983**

#### ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha sido solicitada la concesión de aguas que se describe a continuación:

- Referencia expediente: M-0064/2020
- Solicitante: Adelina Marta García Ramiro (\*\*7356\*), Jesus García Herranz (\*\*0598\*\*)
- Tipo de solicitud: Modificación de características de una concesión
- Descripción: modificación de las características del aprovechamiento de referencia C-0190/2011 (51805/11), de aguas subterráneas con destino a uso riego
- Caudal de agua solicitado: 20,5 l/s
- Volumen máximo anual: 33 865,8 m<sup>3</sup>
- Destino del aprovechamiento: Usos agropecuarios-Regadío
- Acuífero: Molina de Aragón (ES030MSBT030.009)
- Término municipal donde se localiza la actuación: Anquela del Pedregal (Guadalajara)

De conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, para que quien lo desee pueda examinar la documentación del expediente.

Para ello, se deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo, una petición expresa al correo habilitado al efecto (informacion@chtajo.es), indicando en el asunto el texto "información pública" seguido de la referencia del expediente. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre, apellidos, DNI y dirección de notificación. A la dirección de correo electrónico desde la que realice la solicitud le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la información en la sede electrónica de la Administración, a la que podrá acceder previa identificación.

Durante este plazo, quien se considere afectado por esta petición podrá presentar sus reclamación mediante escrito razonado, que se hará efectiva por cualquiera de los medios habilitados según la Ley de Procedimiento Administrativo, y se dirigirá, indicando la referencia M-0064/2020, a:

Confederación Hidrográfica del Tajo

Comisaría de Aguas



Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico

Madrid, 23 de junio de 2021. La Jefa de Servicio. Mireia García-Cueca Fernández

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

### MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE UNA CONCESIÓN

**1984**

#### ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo se ha recibido la siguiente solicitud de inicio del trámite de competencia de proyectos:

- Tipo de solicitud: Modificación de características de una concesión
- Descripción de la solicitud: Modificación de las características de la concesión de referencia 33544/99, de aguas subterráneas con destino a uso ganadero
- Referencia expediente: M-0004/2021
- Solicitante: Avícola Barco, SL (\*\*8011\*\*)
- Caudal de agua solicitado: 7 l/s
- Volumen máximo anual: 105 850 m<sup>3</sup>
- Destino del aprovechamiento: Usos agropecuarios-Ganadería
- Acuífero: ES030MSBT030.006 (Guadalajara)
- Término municipal donde se localiza la actuación: Fontanar (Guadalajara)

De conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Guadalajara, para que el peticionario presente su petición concreta, por cuadruplicado (incluyendo copias tanto en soporte digital como en soporte papel) y debidamente precintada. La petición deberá incluir los documentos previstos en el citado Reglamento con carácter general y los correspondientes al uso concreto de las aguas.

Durante este plazo, también se admitirán otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en este anuncio. El peticionario que pretenda utilizar un caudal superior a dicho límite podrá dirigirse por escrito a esta Confederación dentro de este plazo para solicitar la paralización de este trámite y acogerse a la tramitación prevista al efecto.

La presentación, mediante instancia, se hará efectiva por cualquiera de los medios



habilitados según la Ley de Procedimiento Administrativo, y se dirigirá, indicando la referencia del expediente, a:

Confederación Hidrográfica del Tajo

Comisaría de Aguas

Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico

Tras la conclusión del plazo, se procederá al desprecintado de los documentos técnicos a las 13 horas del séptimo día hábil, y se levantará acta del resultado que deberán firmar los interesados presentes.

Normativa aplicable

Reglamento del Dominio Público Hidráulico

Publicación, plazo y concurrentes: artículo 105

Documentación: artículo 106

Desprecintado: artículo 107

Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Presentación en registros: artículo 16.4

Madrid, 23 de junio de 2021. La Jefa de Servicio. Mireia García-Cuenca Fernández

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ALCOROCHES

### **LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**

---

**1985**

**BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, RELACIÓN DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**

Concluido el plazo de subsanación otorgado en la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la constitución de la Bolsa de Trabajo para la provisión del PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO del Ayuntamiento de Alcoroches, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,



## RESUELVO

1º.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos que es la que a continuación se detalla:

## ADMITIDOS:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I./N.I.E.
CARLOS LÁZARO GONZÁLEZ	**8723***.
IRIS SERRANO JUBERÍAS	**4403***
NEREA MORENO FELIPE	**1283***
EVA LÁZARO GUTIÉRREZ	**1211***
MARÍA LUCÍA NOGUEIRA PEREIRA	**0570***
ÓSCAR SÁEZ FRANCISCO	**8728***
NATALIA BALLESTEROS LÓPEZ	**1459***
ANA HERRANZ VERDOY	**4485***
MARÍA CRUZ LARIO GARCÍA	**5651***
MARÍA TERESA SANTAMARÍA HERRANZ	**1921***
SANDRA ADOBES SORIANO	**4520***
MILAGROS FERNÁNDEZ LÓPEZ	**9668***
SHEILA MARTÍN GARCÍA	**4662***
SUSANA ROMERO GÓMEZ	**7968***
CLARA ISABEL CID GÓMEZ	**1403***
ISABEL SORIANO ALAMÁN	**4543***
EVA CLARA SANZ ESPADA	**1298***
INMACULADA SÁNCHEZ SAMPER	**4505***
ÁLVARO HERRANZ VERDOY	**1263***
LIZZET LLUSCO OVIDIO	**8010***
PATRICIA JORGE GARCÍA	**2517***

## EXCLUIDOS:



MARIO GALÁN GARCÍA

\*\*3596\*\*

Causa de exclusión: No aporta solicitud según modelo del Anexo I.

2º.- La celebración del examen tendrá lugar el día 9 DE JULIO DE 2021 A LAS 11'30 HORAS en la Sede de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra sita en ALCOROCHES, CTRA. DE CHECA, S/N.

Alcoroches, a 23 de junio de 2021.El Alcalde, José Antonio Lozano García

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA, EXPOSICIÓN PÚBLICA Y COBRANZA PRECIO PUBLICO ESCUELAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS 3ER TRIM TEMP 2020-2021

**1986**

Por Resolución de la Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguientes padrones de recibos:

Concepto	Ejercicio /periodo	Fecha aprobación/ Expediente/Decreto
Precio Publico Actividades y Escuelas Deportivas Concejalía Retos Deportivos - DEPORTES	3ER. Trimestre Temporada 2020-2021	21/06/2021
		9791/2021
		2021-2627

Dichos padrones, a los efectos, tanto de su notificación colectiva, según lo dispuesto en el artículo 102.3 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, así como para realizar el trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento y tablón de edictos municipal por periodo de quince días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

PERIODO DE PAGO:

Pago en periodo voluntario:

Concepto	Ejercicio/periodo	Inicio	Fin
Precio Publico Actividades y Escuelas Deportivas Concejalía Retos Deportivos -DEPORTES	3ER. Trimestre Temporada 2020-2021	20/07/2021	21/09/2021

**LUGAR DE PAGO Y DUPLICADOS:**

Los pagos se deben efectuar en las oficinas de las entidades financieras colaboradoras de todo el territorio nacional, en los cajeros ciudadano o en la pasarela de pagos de la web municipal. Para efectuar el pago es imprescindible disponer de una carta de pago. Puede obtener un duplicado de la misma en cualquier oficina de CAIXABANK, a través de la oficina virtual del Ayuntamiento o presencialmente en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC).

Se informa a los contribuyentes que las entidades colaboradoras no podrán poner restricciones de días ni horarios al cobro de los tributos municipales, estando obligados a efectuar el cobro cualquier día de la semana en horario de apertura de la oficina. (Los carteles limitativos de horario de cobro no se refieren al Ayuntamiento sino a otras entidades).

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, con el fin de evitar retrasos y posibles recargos tributarios, puesto que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, produciéndose recargos de hasta un 20%.

Asimismo se informa que en la página [www.azuqueca.es](http://www.azuqueca.es) existe más información a disposición de los contribuyentes.

**RECURSOS:**

Recurso de Reposición: ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del presente anuncio.

Recurso Contencioso-Administrativo:

Denegación expresa del Recurso de Reposición. Ante los Juzgados Contencioso - Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.

Denegación presunta (silencio administrativo) del Recurso de Reposición ante los Juzgados Contencioso - Administrativo de Guadalajara en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo - este silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición sin que se haya notificado la resolución -.

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Azuqueca de Henares, 23 de junio de 2021. El Alcalde. José Luis Blanco Moreno



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

### ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA, EXPOSICIÓN PÚBLICA Y COBRANZA PRECIO PÚBLICO CURSOS Y TALLERES CULTURA 3ER TRIM TEMP 2020-2021

**1987**

Por Resolución de la Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguientes padrones de recibos:

Concepto	Ejercicio /periodo	Fecha aprobación/ Expediente/Decreto
Precio Publico Cursos y Talleres Concejalía Educación Global (Cultura)	3ER. Trimestre Temporada 2020-2021	21/06/2021 9793/2021 2021-2630

Dichos padrones, a los efectos, tanto de su notificación colectiva, según lo dispuesto en el artículo 102.3 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, así como para realizar el trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento y tablón de edictos municipal por periodo de quince días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

#### PERIODO DE PAGO:

Pago en periodo voluntario:

Concepto	Ejercicio/periodo	Inicio	Fin
Precio Publico Cursos y Talleres Concejalía Educación Global (Cultura)	3ER. Trimestre Temporada 2020-2021	20/07/2021	21/09/2021

#### LUGAR DE PAGO Y DUPLICADOS:

Los pagos se deben efectuar en las oficinas de las entidades financieras colaboradoras de todo el territorio nacional, en los cajeros ciudadano o en la pasarela de pagos de la web municipal. Para efectuar el pago es imprescindible disponer de una carta de pago. Puede obtener un duplicado de la misma en cualquier oficina de CAIXABANK, a través de la oficina virtual del Ayuntamiento o presencialmente en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC).

Se informa a los contribuyentes que las entidades colaboradoras no podrán poner



restricciones de días ni horarios al cobro de los tributos municipales, estando obligados a efectuar el cobro cualquier día de la semana en horario de apertura de la oficina. (Los carteles limitativos de horario de cobro no se refieren al Ayuntamiento sino a otras entidades).

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, con el fin de evitar retrasos y posibles recargos tributarios, puesto que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, produciéndose recargos de hasta un 20%.

Asimismo se informa que en la página [www.azuqueca.es](http://www.azuqueca.es) existe más información a disposición de los contribuyentes.

#### RECURSOS:

Recurso de Reposición: ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del presente anuncio.

Recurso Contencioso-Administrativo:

Denegación expresa del Recurso de Reposición. Ante los Juzgados Contencioso - Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.

Denegación presunta (silencio administrativo) del Recurso de Reposición ante los Juzgados Contencioso - Administrativo de Guadalajara en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo - este silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición sin que se haya notificado la resolución -.

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Azuqueca de Henares, 23 de junio de 2021. El Alcade. José Luis Blanco Moreno



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

### ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA, EXPOSICIÓN PÚBLICA Y COBRANZA PRECIO PUBLICO CURSOS Y TALLERES JUVENTUD 3ER TRIM TEMP 2020-2021

**1988**

Por Resolución de la Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguientes padrones de recibos:

Concepto	Ejercicio /periodo	Fecha aprobación/ Expediente/Decreto
Precio Publico Cursos y Talleres Concejalía Igualdad de Oportunidades (Juventud)	3ER. Trimestre Temporada 2020-2021	21/06/2021 9792/2021 2021-2628

Dichos padrones, a los efectos, tanto de su notificación colectiva, según lo dispuesto en el artículo 102.3 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, así como para realizar el trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento y tablón de edictos municipal por periodo de quince días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

#### PERIODO DE PAGO:

Pago en periodo voluntario:

Concepto	Ejercicio/periodo	Inicio	Fin
Precio Publico Cursos y Talleres Concejalía Igualdad de Oportunidades (Juventud)	3ER. Trimestre Temporada 2020-2021	20/07/2021	21/09/2021

#### LUGAR DE PAGO Y DUPLICADOS:

Los pagos se deben efectuar en las oficinas de las entidades financieras colaboradoras de todo el territorio nacional, en los cajeros ciudadano o en la pasarela de pagos de la web municipal. Para efectuar el pago es imprescindible disponer de una carta de pago. Puede obtener un duplicado de la misma en cualquier oficina de CAIXABANK, a través de la oficina virtual del Ayuntamiento o presencialmente en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC).

Se informa a los contribuyentes que las entidades colaboradoras no podrán poner restricciones de días ni horarios al cobro de los tributos municipales, estando obligados a efectuar el cobro cualquier día de la semana en horario de apertura de



la oficina. (Los carteles limitativos de horario de cobro no se refieren al Ayuntamiento sino a otras entidades).

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, con el fin de evitar retrasos y posibles recargos tributarios, puesto que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, produciéndose recargos de hasta un 20%.

Asimismo se informa que en la página [www.azuqueca.es](http://www.azuqueca.es) existe más información a disposición de los contribuyentes.

#### RECURSOS:

Recurso de Reposición: ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del presente anuncio.

Recurso Contencioso-Administrativo:

Denegación expresa del Recurso de Reposición. Ante los Juzgados Contencioso - Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.

Denegación presunta (silencio administrativo) del Recurso de Reposición ante los Juzgados Contencioso - Administrativo de Guadalajara en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo - este silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición sin que se haya notificado la resolución -.

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Azuqueca de Henares, 23 de junio de 2021. El Alcalde. José Luis Blanco Moreno

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO CASAS DE SAN GALINDO

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2021

---

**1989**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 22 de Junio de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de



5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Casas de San Galindo a 22 de junio de 2021. El Alcalde-Presidente, Vicente Díaz Gómez

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE CENDEJAS DE LA TORRE

### **PRESUPUESTOS GENERALES 2021**

---

## **1990**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Cendejas de la Torre, de fecha 19 de junio de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Cendejas de la Torre, 23 de junio de 2021. El Alcalde-Presidente, Joaquín Alda Molina



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

### BASES DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITOR/A DE ACTIVIDADES JUVENILES PARA LA LUDOTECA DE VERANO

---

**1991**

Primera. - Objeto de la Convocatoria

1. Es objeto de las presentes bases la selección para la creación de una Bolsa de Trabajo de Monitor/a de Actividades Juveniles para la Ludoteca de Verano de Cifuentes, mediante proceso de concurso, en régimen laboral temporal por obra o servicio determinado, exclusivamente para los meses de julio y agosto, en los días acordados por la Corporación, y conforme a los siguientes términos:

- Modalidad de contratación: laboral / temporal / por obra o servicio determinado.
- Retribución mensual: Según convenio.
- Jornada de trabajo: 20 horas semanales.

Características:

La Bolsa de Trabajo referida está adscrita a la Concejalía de Cultura, sin perjuicio de supervisión y debida coordinación de la Alcaldía como máximo responsable competente en materia de personal.

Las principales funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

Funciones:

- Impartir cursos, talleres y juegos, sobre las siguientes materias: Actividades manuales, lúdicas, escénicas, pedagógicas...
- Realizar memoria evaluativa de la Ludoteca de Verano.
- Cuantas otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo, que le sean encomendadas y de conformidad con las directrices que en su caso se dispongan por la Concejalía del área correspondiente.

2. Esta convocatoria se dicta en cumplimiento de lo previsto en el artículo 19. Dos de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.



### Segunda.-. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la de contrato laboral temporal por obra o servicio determinado, regulada por el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y por el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada. La duración del contrato se extenderá durante el mes de julio y agosto de 2021, previa convocatoria y realización del oportuno proceso selectivo. (art.11 Estatuto Básico del Empleado Público)

La jornada de trabajo será de 20 horas semanales, en horario de mañana, de 10:00 a 14:00 horas. El horario de trabajo fijado será el determinado por la Concejalía responsable comprensivo de lunes a viernes con carácter general.

### Tercera.-. Condiciones de Admisión de Aspirantes

1. Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a. Ser español/a, nacional de un país miembro de la Unión Europea o cualquiera de aquellos Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as en los términos en los que éste haya sido definitivo en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, o extranjero/a residente legal de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero. Según establece el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b. Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa, edades ambas referidas a la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias. Aportar fotocopia del DNI/NIE.
- c. Poseer el Título de Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre o Monitor/a de Actividades Juveniles que habiliten para realizar actividades socio-culturales para la juventud en el tiempo libre.
- d. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

2.- Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que el/la solicitante



realice la presentación de instancia, dentro del plazo establecido para ello.

#### Cuarta. - Forma y Plazo de Presentación de Instancias

1. Las solicitudes de participación en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para las plazas que se opten, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cifuentes, de acuerdo con el modelo que figura en el ANEXO I, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, en horario de oficina, de 9 a 14 horas durante los días lunes a viernes, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de DIEZ DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP y en Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Cifuentes. El cómputo de plazos lo determinará la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el Registro de Entrada Municipal requerirá el envío simultáneo, con la misma fecha de presentación, mediante correo electrónico dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Cifuentes a la dirección electrónica: comunicacion@cifuentes.es

Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web.

2. En la instancia los/as interesados/as harán constar los méritos que reúnen de aquellos a puntuar según la base Séptima 2º de la Convocatoria, acompañando la documentación que los justifiquen, conforme señala el ANEXO I (Solicitud).

La no aportación de la documentación acreditativa dentro del plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos. No se puntuarán los méritos que no se acrediten documentalmente.

El/la participante en el proceso selectivo que falseara o no pudiera acreditar la información proporcionada, será excluido/a del mismo.

Se autorizará a que la Administración compruebe la veracidad de los datos aportados junto a la solicitud.

#### Quinta.-. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de CINCO DIAS, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos y página web del Ayuntamiento, se señalará un plazo de CINCO días hábiles para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes



admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento.

El cómputo de plazos lo marcará la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablón de anuncios de la sede del Tribunal de Selección que será la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de anuncios municipal.

El Tribunal de Selección realizará la valoración de méritos y propuesta de la Bolsa de Trabajo.

#### Sexta. - Tribunal Calificador

Composición: El Tribunal de Valoración estará formado por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y 3 vocales, designados/as por el Ayuntamiento, así como sus respectivos/as suplentes.

Los acuerdos del tribunal sólo podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y en la forma establecida en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 10 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los/as miembros del Tribunal de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal de Selección, por mayoría.

Todos los/as miembros del Tribunal de Selección deberán poseer titulación correspondiente al grupo de titulación para el acceso al puesto convocado.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en la Plaza San Francisco nº 1 de Cifuentes, Guadalajara.

#### Séptima.-. Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso

El procedimiento de selección de los/as aspirantes constará de una única fase de concurso de méritos, siendo la puntuación máxima 10 puntos.

##### 1. CONCURSO DE MÉRITOS. Máximo 10 puntos.

El Tribunal procederá a valorar en la fase de concurso los méritos y servicios alegados por los/as aspirantes.



Méritos computables:

A) Titulación y formación (Máximo 3 puntos):

A.1. Titulación (máximo 1 puntos)

Por cada diplomatura en magisterio: 1 puntos.

A.2. Otra formación (máximo 2 puntos)

Los cursos de formación y perfeccionamiento, directamente relacionados con la actividad a desarrollar de los que los/as interesados/as posean certificado o credencial de asistencia, convocados u homologados por centro u organismo oficial de formación, con duración igual o superior a diez horas conforme al siguiente computo:

- De 10 a 19 horas: 0,01 puntos.
- De 20 a 50 horas: 0,02 puntos.
- De 51 a 100 horas: 0,1 puntos.
- De 101 a 250 horas: 0,2 puntos.
- Más de 251 horas: 0,3 punto.

La acreditación de este extremo se efectuará a través de Certificados de Asistencia o Título Acreditativo compulsado en el que figuren el número de horas impartidas. Aquellos certificados, títulos o diplomas que no especifiquen la duración en horas no serán valorados.

B) Experiencia profesional: (máximo 7 puntos)

B.1. Por trabajo de monitor/a en proyectos de escuela/ludoteca verano impartidos en entidades públicas: (máximo 4 puntos)

Se valorará 0'3 puntos por mes trabajado

B.2. Por trabajo de monitor/a relacionado con la actividad y la infancia en entidades públicas: (máximo 3 puntos)

Se valorará 0'1 puntos por mes trabajado.

El cómputo de los meses se hará por meses completos no puntuándose fracciones de los mismos. Por mes completo se entenderán treinta días naturales y a estos efectos se computará la suma de todos los periodos prestados, pero no se computará o sumarán los días que resten después del cálculo.

La acreditación de los méritos precedentes se efectuará cuando se trate de servicios prestados a la Administración Pública, mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Contrato laboral o certificado en la que conste la fecha de nombramiento o toma de posesión y la fecha hasta la cual se desempeña el puesto.
- Certificado emitido por la Secretaría de la Administración competente



comprendido de la duración efectiva de la relación laboral o certificado de la vida laboral expedido por la Seguridad Social.

Cuando se trate de servicios prestados en empresa privada se requerirá el contrato laboral, donde conste que la categoría y calificación profesional del trabajo realizado sea Monitor/a Coordinador/a o Maestro/a Escuela Verano/Ludoteca, e Informe de la vida laboral actualizado expedido por la Seguridad Social.

En caso de empate en la puntuación de dos o más aspirantes, el orden de prelación entre los/as mismos/as se determinará en función del número de meses trabajados en el sector público. En caso de persistir el empate, el Tribunal de Selección resolverá por medio de sorteo.

No computará como experiencia los contratos de beca o prácticas entre entidades universitarias y empresas y/o entidades públicas.

A efectos de acreditación de la formación, sólo serán valorables los certificados/títulos expedidos por Administraciones Públicas, Universidades públicas y privadas, Colegios Profesionales y otras entidades privadas avaladas por instituciones públicas.

No se valorarán como méritos aquellos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

No serán objeto de valoración los contratos que no figuren en el certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social ni cuando no se aporte en el expediente esta certificación (hoja de vida laboral) junto con los contratos correspondientes a los méritos que se alegan.

En ningún caso, y respecto a ninguno de los/as aspirantes presentados/as, podrá presumir el Tribunal la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del/a aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los/as aspirantes.

La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso de méritos será de 10 puntos.

Octava. - Relación de Aprobados/as, Presentación de Documentos y Nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará la relación y orden de los/as candidatos/as en la Bolsa de Trabajo en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación.



Los/as aspirantes llamados/as de la bolsa de Trabajo aportarán ante la Administración (Secretaría de la Corporación), dentro del plazo de cinco días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

#### Novena. Bolsa de Trabajo.

Se establecerá un turno de reserva o Bolsa de Trabajo, en función de las puntuaciones obtenidas por los/as aspirantes, que se utilizará en el caso de sustitución por ausencia, vacante o enfermedad de la persona titular del puesto de trabajo, en virtud de la cual la Alcaldía podrá dictar resolución que permita ocupar la plaza, de darse dichas circunstancias.

#### Décima. Protección de datos.

Los datos de carácter personal facilitados durante el proceso serán incluidos en un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Cifuentes con el fin exclusivo de realizar la selección de los/as aspirantes al puesto convocado, no pudiendo ser cedidos a terceros para ninguna otra finalidad. El derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos personales podrá ejercitarse en cualquier momento ante el propio Ayuntamiento de Cifuentes.

#### Undécima- Incidencias

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/99 y la [Ley 57/2003](#), en el R. D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, en el RDLeg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el R. D. 364/95, en el R. D. 896/91, y en la Ley de 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla - La Mancha.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio,



Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA)

D/D<sup>a</sup>. ..... con DNI n.º .....  
domicilio a efectos de notificación en ..... teléfono:  
.....

EXPONE:

PRIMERO: Que vista la convocatoria anunciada el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n.º ..... de fecha ..... en relación con la convocatoria y bases de selección para la creación de una Bolsa de Trabajo mediante el sistema de concurso de Monitor/a Actividades Juveniles para la Ludoteca de Verano de Cifuentes, conforme a las bases que se publican, en el mismo Boletín, deseo tomar parte en el proceso selectivo.

SEGUNDO. Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declaro conocer las bases generales de la convocatoria relativa a las pruebas de selección para la creación de una Bolsa de Trabajo de monitor/a de la Ludoteca de Verano de Cifuentes.

Por todo ello, SOLICITA:

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En Cifuentes, a ..... de ..... de 2021

El/la Solicitante,

Fdo.: .....

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

A. OBLIGATORIA

1. Solicitud de participación
2. Fotocopia del DNI/NIE (extranjeros/as: permiso de residencia y trabajo, según los casos)
3. Titulación Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre/ Actividades Juveniles

B. OTRA DOCUMENTACION: currículum vital, documentación acreditativa de los méritos alegados, etc. Relacionar

En Cifuentes a 23 de junio de 2021, el Alcalde D. Marco Antonio Campos Sanchis



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTELESAZ

### PRESUPUESTO GENERAL 2021

**1992**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	425.000,00
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	305.770,00
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	116.500,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	160.460,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	41.810,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	106.230,00
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	106.230,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	425.000,00
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	425.000,00
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	425.000,00
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	138.300,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	100.775,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	52.520,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	61.420,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	132.830,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	425.000,00



#### PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD PERSONAL

- |                                       |               |
|---------------------------------------|---------------|
| a. Secretaria 3º : Grupo A2, nivel 26 | nº plazas : 1 |
| b. Peón de Servicios múltiples        | nº plazas : 1 |
| c. Auxiliares de Vivienda de Mayores  | nº plazas: 3  |

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Fuentelsaz a 10 de junio de 2021. El Alcalde, Fdo. : Jose Luis Sánchez Carrasco

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTELESAZ

### EXPEDIENTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

---

**1993**

En la Intervención General de este Ayuntamiento de Fuentelsaz se halla expuesta al público la Modificación de Crédito nº 1/2021 al Presupuesto General vigente, aprobada inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 4 de junio de 2021.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.
- Forma de presentación: En la Oficina de Registro del Ayuntamiento de Fuentelsaz y en cualquiera de las formas reguladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Fuentelsaz a 15 de junio de 2021. El Alcalde Fdo: Jose Luis Sánchez Carrasco



## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, TRIBUNAL CALIFICADOR, ACTUALIZACIÓN TEMARIO Y FECHA 1 EXAMEN DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, DE 1 PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE ARCHIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

## 1994

A la vista del expediente tramitado para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de 1 plaza de Técnico Medio de Archivo, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Guadalajara; perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Categoría Técnico de Archivo, Subgrupo A-2; cuyas bases y convocatoria fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº 242, de 22 de diciembre de 2020 y en el B.O.E. nº 341, de 31 de diciembre de 2020; y conforme a lo dispuesto en las resoluciones adoptadas por Decreto de fecha 23 de junio de 2021; por medio del presente, se da publicidad al contenido de dichas resoluciones, cuyo texto se inserta a continuación:

Primero.- Aprobar y hacer públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de 1 plaza de Técnico Medio de Archivo, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Guadalajara; perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Categoría Técnico de Archivo, Subgrupo A-2; conforme a las Bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº 242, de 22 de diciembre de 2020 y en el B.O.E. nº 341, de 31 de diciembre de 2020.

#### 1.- LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS.

Nº	DNI	1 APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRE
1	****2885Y	BENITO	GREGORIO	MANUEL
2	****4691Y	BIHINA	OTERINO	SUZANNE
3	****9156B	DUQUE	MACHUCA	PATRICIA
4	****8362R	ESPAÑA	AYLLON	CELIA
5	****8206X	FERRER	UREÑA	LINDA MARIA
6	****1833W	FODERA	*	AURELIO
7	****1287E	FOLGADO	GONZALEZ	BELEN
8	****0707Q	FRAGUAS	RUIZ	DIANA
9	****8553Y	GARCIA	GARCIA	RUBEN
10	****8903W	GARCIA	LOPEZ	AURELIO
11	****7085H	GARCIA	DEHESA	CLARA
12	****1794E	HERRANZ	HERNANDEZ	RAQUEL
13	****4078T	JIMENEZ	ROJO	MARCOS MANUEL
14	****0049F	MARTINEZ	VELLISCA	DAVID



15	****5345L	MONGE	FEITO	ESTEFANIA TERESA
16	****7282F	MUÑOZ	ROMANO	JOSE LUIS
17	****7856G	REDONDO	VALLEJO	YOLANDA
18	****7310J	RIVA	MARTIN	CAROLINA, DE LA
19	****6445G	TEJON	LOPEZ	OBDULIA
20	****2172C	TEJON	PEREZ	DIANA
21	****6720J	TORRALBO	GALLEGO	JAVIER
22	****1065V	YELA	TERUEL	ALVARO

## 2.- LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

Nº	DNI	1 APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRE	CAUSA
1	****7411D	BARAGHDOUCH-MOHAMED	BAGDAD	SAID	3
2	****4016J	MARTINEZ	GARCIA	JULIO	1, 2
3	****4190Z	MONDEJAR	DE FRUTOS	ZITA JIMENA	1
4	****3604H	PACHECO	FERNANDEZ	MANUEL	1

Siendo las causas de exclusión:

1	No acredita el pago de la tasa (sello, mecanización o justificación de pago)
2	No acredita la condición de beneficiario de la bonificación en el pago de la tasa
3	Retirada voluntaria del proceso selectivo antes de finalizar el plazo de presentación de instancias

Segundo. - Establecer un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, para la subsanación de errores o defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa en alguna de las listas. Si durante el expresado plazo no se presenta ninguna reclamación contra las listas provisionales, éstas quedarán elevadas a definitivas.

Tercero. - Designar al Tribunal Calificador del citado proceso selectivo, que estará compuesto de la siguiente forma:

- PRESIDENTE/A: D. Manuel de Miguel González, como titular, y D. Ignacio Lirón Muñoz, como suplente.
- SECRETARIO/A: D<sup>a</sup>. Elena Martínez Ruiz, como titular, y D<sup>a</sup>. Cristina Tábara Alda, como suplente.
- VOCALES:

- Designado por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha: D. Rafael de Lucas Vegas, como titular, y D. Ángel Argüello Bujidos, como suplente.

- Designados por los funcionarios: D. Alfonso Antonio Santos Vindel, como titular, y D. Alberto Granizo Arroyo, como suplente.

- Como funcionarios de carrera, de igual o superior categoría a la plaza convocada: D<sup>a</sup> Teresa Martín Ayuso y D. Julio Cerdá Díaz, como titulares, y D<sup>a</sup> Patricia Pérez Sarria y D. Eduardo Pardo Cuevas, como suplentes.



Cuarto.- Actualizar el contenido del Tema 15 del Bloque I - Parte General, del Anexo que forma parte integrante de las Bases que rigen este proceso selectivo, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n.º 242 de 22 de diciembre 2020; al objeto de adaptar su redacción a la legislación vigente en materia de contratación, por lo que, advertido el error, donde dice "Tema 15. Clases de contratos administrativos: Contrato de obras. Contrato de concesión de obras públicas. Contrato de gestión de servicios públicos. Contrato de suministros. Contratos de servicios. Contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado", debe decir "Tema 15. Clases de contratos administrativos: Contrato de obras. Contrato de concesión de obras públicas. Contrato de gestión de servicios públicos. Contrato de suministros. Contratos de servicios."

Quinto.- Convocar a los aspirantes para la realización del primer ejercicio del proceso selectivo, el test de conocimientos, que se desarrollará conforme a lo establecido en las Bases y el Anexo de la convocatoria; en la Sala de Estudios aneja a la Biblioteca municipal del Centro Municipal Integrado "Eduardo Guitián", sita en la Avenida del Vado, nº 15, CP 19005, de Guadalajara, el día 15 de septiembre de 2021, a las 10:00 horas.

Los aspirantes deberán ir provistos de su DNI y de un bolígrafo de tinta azul; y de la Declaración Responsable Covid-19 debidamente cumplimentada.

Normas de prevención:

Para la celebración de las pruebas de este ejercicio los aspirantes deberán seguir todas las indicaciones de los miembros del tribunal y sus asesores para proteger la salud de todos los participantes y la correcta celebración de las pruebas, y deberán cumplir todas las medidas de prevención y control de la infección del SARS COV-2 recomendadas por las autoridades sanitarias, entre otras:

- Los aspirantes deberán ir provistos de mascarilla, higiénica o quirúrgica, que cubra nariz y boca; y que deberá ser utilizada en todo momento, tanto a la entrada del recinto como en el resto de instalaciones durante la realización de las pruebas.
- Los aspirantes deberán proceder a la higiene de manos con el gel hidroalcohólico dispuesto a la entrada de cada aula antes de acceder a su interior.
- Los aspirantes deberán respetar la distancia interpersonal de seguridad recomendada (1,5 metros) tanto a la entrada del recinto como en el resto de instalaciones. Se garantizará el mantenimiento de una adecuada distancia interpersonal entre los aspirantes, así como, en su caso, entre estos y los miembros del tribunal y sus colaboradores, en los términos previstos por las autoridades sanitarias.
- No podrán acceder al recinto y demás instalaciones provistas para la realización del examen, aquellos aspirantes con síntomas compatibles con la COVID-19, aquellas personas a las que se les haya diagnosticado la enfermedad y que no hayan finalizado el periodo de aislamiento o las que se



encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID-19.

A tales efectos los aspirantes deberán presentar el día de la celebración de las pruebas la Declaración Responsable conforme al modelo que se acompaña a estas instrucciones.

Sexto. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

#### MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE COVID-19

PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN Y TURNO LIBRE DE 1 PLAZA DE TECNICO MEDIO DE ARCHIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

D/D<sup>a</sup>.....con DNI....., participante en las pruebas selectivas convocadas para la cobertura en propiedad por el sistema de oposición y turno libre de 1 plaza de Técnico Medio de Archivo, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Guadalajara, DECLARA QUE,

No presento síntomas compatibles con la COVID 19, ni me encuentro en periodo de aislamiento por haber sido diagnosticado con la enfermedad o de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID 19.

En Guadalajara, a 15 de septiembre de 2021.

(Firma del declarante)

Guadalajara. 23 de junio de 2021. El Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Santiago Tomas Baeza San Llorente



## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, TRIBUNAL CALIFICADOR, ACTUALIZACIÓN TEMARIO Y FECHA 1 EXAMEN DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, DE 1 PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR BIBLIOTECARIO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

## 1995

A la vista del expediente tramitado para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de una plaza de Técnico Superior Bibliotecario, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Guadalajara; perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Subgrupo A-1; conforme a las Bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº 41, de 1 de marzo de 2021 y en el B.O.E. nº 57, de 8 de marzo de 2021; y conforme a lo dispuesto en las resoluciones adoptadas por Decreto de fecha 23 de junio de 2021; por medio del presente, se da publicidad al contenido de dichas resoluciones, cuyo texto se inserta a continuación:

Primero.- Aprobar y hacer públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de una plaza de Técnico/a Superior Bibliotecario/a, vacante en la plantilla de funcionarios/as del Ayuntamiento de Guadalajara; perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Subgrupo A-1; conforme a las Bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº 41, de 1 de marzo de 2021 y en el B.O.E. nº 57, de 8 de marzo de 2021.

#### 1.- LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS.

Nº	DNI	1 APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRE
1	****6448V	ALGORA	DIAZ	BEATRIZ
2	****8465M	ALVAREZ	FERNANDEZ	MARTA
3	****1761C	COLMENERO	RUIZ	MARIA JESUS
4	****4297J	COSTERO	VALERO	JULIA
5	****421B	DIAZ	RUIZ	MIRIAM
6	****7267F	DIAZ	VILLALVILLA	PILAR
7	****5976M	FE	TRILLO	MARIA JOSE
8	****0707Q	FRAGUAS	RUIZ	DIANA
9	****6491D	GARCIA	MEDEL	MARIA
10	****2793L	GARRIDO	ISIDRO	ANGELA
11	****6840A	GONZALEZ	TOLEDO	RODRIGO
12	****6786H	HARO	MAYO	COVADONGA TERESA
13	****270P	HORTELANO	DE JULIAN	DEBORA



14	****3901H	LOPEZ	LAFUENTE	ALEJANDRA
15	****7735Y	LÓPEZ	GARCÍA	JORGE
16	****0624N	LOZANO	PASTOR	EVA MARIA
17	****7918L	MARIN	MEDINA	ISABEL CAROLINA
18	****5067K	MARTINEZ	CASADO	EVA MARIA
19	****048C	MARZO	VALERO	MARIA
20	****4800K	MORENO	SAN JOSE	IRENE
21	****1098K	MOZO	MARTÍNEZ	CELIA
22	****4727K	PAJUELO	ROBLES	ANTONIA
23	****6435A	Sáez	Rodríguez	Paloma
24	****9996R	SANZ	HEREDIA	ESTHER
25	****2580E	TORRES	SANCHEZ	ESTEFANIA DEL PUERTO
26	****0914T	VERA	DE LA FUENTE	IRENE
27	****5874D	VIVES	CUESTA	CANDELA

## 2.- LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

Nº	DNI	1 APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRE	CAUSA
1	****9247C	CARLAVILLA	GARCIA	MARIA CONCEPCION	1
2	****632K	CRISTOBAL	CAÑAS	BEATRIZ	1
3	****4491J	GARCIA	CORDOBA	MATILDE	2
4	****5668H	GARCÍA	DEL RÍO	EDUARDO MIGUEL	2
5	****2904Z	GONZALEZ	ANTONIO	ESTEFANIA	3

Siendo las causas de exclusión:

1	No acredita el pago de la tasa (sello, mecanización o justificante de pago)
2	No acredita la condición de beneficiario de la bonificación en el pago de la tasa
3	Importe incorrecto en el pago de la tasa

Segundo. - Establecer un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, para la subsanación de errores o defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa en alguna de las listas. Si durante el expresado plazo no se presenta ninguna reclamación contra las listas provisionales, éstas quedarán elevadas a definitivas.

Tercero. - Designar al Tribunal Calificador del citado proceso selectivo, que estará compuesto de la siguiente forma:

- PRESIDENTE/A: D. Juan Leal Pérez Chao, como titular, y D. Emilio Zurita Leganés, como suplente.
- SECRETARIO/A: D<sup>a</sup>. Elena Martínez Ruiz, como titular, y D<sup>a</sup>. Cristina Tábara Alda, como suplente.
- VOCALES:

-Designado por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha: D. Jorge Gómez González, como titular, y D. Antonio Caballero García, como suplente.

-Designado por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha: D<sup>a</sup> Carmen Morales Mateo, como titular, y D. Julio Carlos Parera Bermúdez, como



suplente.

-Designado por la Diputación Provincial de Guadalajara, D. Plácido Ballesteros San José, como titular, y D. Paloma Rodríguez Panizo, como suplente.

-Designados por los funcionarios: D. Ignacio Lirón Muñoz, como titular, y D<sup>a</sup>. Cristina Caja Gallardo, como suplente.

Cuarto.- Eliminar el Tema 19 de la Parte Específica del Anexo I de las Bases que rigen este proceso, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n.º 41, de 1 de marzo de 2021; por duplicidad de contenido con respecto al Tema 16 de la Parte Específica. No obstante lo anterior, el resto de temas, tanto en contenido como en su numeración, permanecerán inalterados.

Quinto.- Convocar a los aspirantes para la realización del primer ejercicio del proceso selectivo, el test de conocimientos, que se desarrollará conforme a lo establecido en las Bases y el Anexo de la convocatoria; en la Sala de Estudios aneja a la Biblioteca municipal del Centro Municipal Integrado "Eduardo Guitián", sita en la Avenida del Vado, nº 15, CP 19005, de Guadalajara, el día 20 de septiembre de 2021, a las 10:00 horas.

Los aspirantes deberán ir provistos de su DNI y de un bolígrafo de tinta azul; y de la Declaración Responsable Covid-19 debidamente cumplimentada.

Normas de prevención:

Para la celebración de las pruebas de este ejercicio los aspirantes deberán seguir todas las indicaciones de los miembros del tribunal y sus asesores para proteger la salud de todos los participantes y la correcta celebración de las pruebas, y deberán cumplir todas las medidas de prevención y control de la infección del SARS COV-2 recomendadas por las autoridades sanitarias, entre otras:

- Los aspirantes deberán ir provistos de mascarilla, higiénica o quirúrgica, que cubra nariz y boca; y que deberá ser utilizada en todo momento, tanto a la entrada del recinto como en el resto de instalaciones durante la realización de las pruebas.
- Los aspirantes deberán proceder a la higiene de manos con el gel hidroalcohólico dispuesto a la entrada de cada aula antes de acceder a su interior.
- Los aspirantes deberán respetar la distancia interpersonal de seguridad recomendada (1,5 metros) tanto a la entrada del recinto como en el resto de instalaciones. Se garantizará el mantenimiento de una adecuada distancia interpersonal entre los aspirantes, así como, en su caso, entre estos y los miembros del tribunal y sus colaboradores, en los términos previstos por las autoridades sanitarias.
- No podrán acceder al recinto y demás instalaciones provistas para la realización del examen, aquellos aspirantes con síntomas compatibles con la



COVID-19, aquellas personas a las que se les haya diagnosticado la enfermedad y que no hayan finalizado el periodo de aislamiento o las que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID-19.

A tales efectos los aspirantes deberán presentar el día de la celebración de las pruebas la Declaración Responsable conforme al modelo que se acompaña a estas instrucciones.

Sexto. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

#### MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE COVID-19

PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN Y TURNO LIBRE DE 1 PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR BIBLIOTECARIO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

D/D<sup>a</sup>.....con DNI....., participante en las pruebas selectivas convocadas para la cobertura en propiedad por el sistema de oposición y turno libre de 1 plaza de Técnico Superior Bibliotecario, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Guadalajara, DECLARA QUE,

No presento síntomas compatibles con la COVID 19, ni me encuentro en periodo de aislamiento por haber sido diagnosticado con la enfermedad o de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID 19.

En Guadalajara, a 20 de septiembre de 2021.

(Firma del declarante)

Guadalajara. 23 de junio de 2021. El Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Santiago Tomas Baeza San Llorente



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDESOTOS

### PRESUPUESTO GENERAL 2021

---

**1996**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 21 de junio de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones, en el caso de presentarse, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para responderlas en virtud del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Valdesotos a 21 de junio de 2021. La Alcaldesa Fdo. Irene Vicente González

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDESOTOS

### CUENTA GENERAL 2020

---

**1997**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones



que tengan por convenientes.

En Valdesotos a 21 de junio de 2021. La Alcaldesa Fdo. Irene Vicente González

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ARGECILLA

### **ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2021**

---

**1998**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 23 de Junio de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Villanueva de Argecilla a 23 de Junio de 2021. El Alcalde-Presidente, Santos  
Andrés Andrés

## **ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO**

EATIM RAZBONA

### **ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO RAZBONA 2021**

---

**1999**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 21 de Junio de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación



preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://razbona.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Razbona a 22 de junio de 2021, El Alcalde, Fernando Bazan Ajovin